



**ACTA:** En Montevideo, a los 22 días del mes de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo N° 03: Máquinas de Oficinas**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Marcelo Astor; **Delegados Empresariales:** Diego Yarza (CNCS); **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia (FUECYS) se deja constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Ajuste salarial.** En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios el 31 de agosto de 2020, según lo establecido en la cláusula cuarta, literal a) el aumento salarial que corresponde es de un **3% a partir del 1/1/21**, sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20.

**SEGUNDO: Oportunidad del ajuste salarial.** En referencia a la cláusula cuarta, literal b) del Acuerdo vigente ("Sectores Afectados"), analizada la relación entre el número de cotizantes de BPS en el periodo noviembre 2019 a noviembre 2020, no se constató la condición allí prevista, por tanto corresponde aplicar el ajuste salarial al 1/1/21.

**TERCERO:** Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20, los salarios mínimos nominales por categorías por 44 horas semanales de labor a partir del 01/01/21, son los siguientes.

ÁREA	ADMINISTRACIÓN	01/01/21
	Limpiadora, cadete y peón	24475
	Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	26375
	Recepcionista, telefonista y chofer	27431
	Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	28286
	Op. centro copiado 1, aux. 2, cajero, cobrador, Ay. de operador y secretaria	33233
	Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centro de copiado	38151
	Auxiliar categorizado y tesorero	46143
	Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado	54421
	Jefe de personal y jefe de administración	61922
ÁREA	TÉCNICA	
	Funcionario en entrenamiento A	24475

Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario en mantenimiento B, Funcionario en entrenamiento B	26375
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entren. C	27431
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Téc. de mantenimiento y limpieza C y func. entren. D	28286
Técnico 2A, Técnico 1B, Auxiliar técnico C, Técnico de mantenimiento y limpieza D	33233
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, técnico 1 C, Auxiliar técnico D	38151
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico 2 C y Técnico 1 D	46143
Jefe técnico B, Subjefe C, Téc. cabeza de grupo C, Técnico especialista C, Técnico 2 D	54421
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D, Técnico especialista D	61922
Jefe técnico D	75850

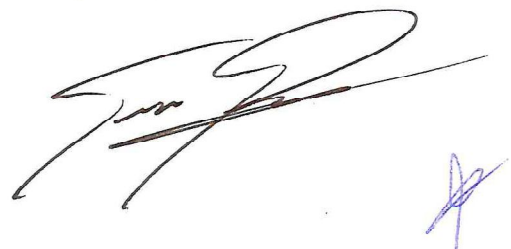
**ÁREA****SOFTWARE**

Funcionario en entrenamiento	33233
Programador	38151
Analista de aplicaciones	46143
Analista de soft junior	54421
Analista de soft senior	61922
Jefe de ingeniería de sistemas	75850

**ÁREA****VENTAS**

Demostrador A y funcionario en entrenamiento A	24475
Vend. A, de mostrador B, func. en entr. B, demostrador C, func. en entr. D, entr. C, demostrador D, funcionario en entrenamiento D.	26375
Vendedor B	27431
Supervisor A y vendedor C	28286
Supervisor B y vendedor D	33233
Jefe A, Jefe B y Supervisor	38151
Jefe C y Supervisor D	46143
Jefe D	61922
<b>Canasta fin de año</b>	<b>1780</b>
<b>Tope salarial del acuerdo</b>	<b>82.896</b>

*La canasta de fin de año ajusta en los meses de julio por el valor del IPC, por tanto, mantiene su valor hasta el 30/6/21.*

El tope salarial del acuerdo, ajusta en cada enero y julio según la variación del IPC del semestre anterior, ascendiendo el IPC julio/20 - diciembre 20 a 2,46%.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

